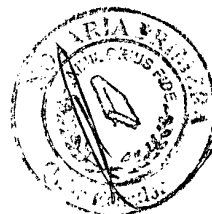




FC 123768
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2013-17-01-NOTARIA 01-P4730



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA**

OTORGADA POR:

**SR. FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA, PABLO
EDUARDO SUAREZ RAMOS, ROBERTO JOSE BONIFAZ GONZALEZ
ARTIGAS, Y LA COMPAÑÍA PASION FUTURO S.A.**

CUANTIA: \$ 400

DI 4 COPIAS

*****IMC****

**ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA
(Nro. 4.730) .-** En el distrito Metropolitano de San Francisco de Quito,
capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de abril (4)
del año dos mil trece, ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,**

Notario Primero del cantón, comparecen a la celebración de esta escritura que contiene la Constitución de la Compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.**; el señor **FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y por lo que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **PASIONFUTURO S.A.**, como consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta, el señor **PABLO EDUARDO SUAREZ RAMOS**, de estado civil casado, el señor **ROBERTO JOSE BONIFAZ GONZALEZ ARTIGAS**, de estado civil soltero, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, civilmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se adjuntan a esta escritura; al efecto bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, y por lo que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **PASIONFUTUTO S.A.**, como consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta, el señor **PABLO EDUARDO SUAREZ RAMOS**, de estado civil casado, el señor **ROBERTO JOSE BONIFAZ**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



GONZALEZ ARTIGAS, de estado civil soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, civilmente capaces para obligarse y contratar.- La Compañía SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA. es una persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana constituida bajo la forma de una Compañía de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el Ecuador.-

SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR LA COMPAÑIA: Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que es su voluntad constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañía y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La Compañía se denomina **SOCCER FUTURE ACADEMIA COMPAÑIA LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social de la Compañía es: a) Brindar servicios y asesoramiento por si mismo o por cuenta de terceros dentro del áreas de mercadeo, publicidad, estudios y factibilidad de mercados, comunicaciones de todo tipo, investigaciones, encuestas, negocios, políticas, campañas publicitarias, especialmente dirigidas al área del fútbol. B) Conformar y preparar a la niñez y juventud en todas las

actividades y disciplinas deportivas, teniendo como objetivo fundamental la creación de equipos en las áreas deportivas, social, cultural, y educativa. C) Compra venta y distribución importación, exportación de diversos artículos y productos de cualquier naturaleza para el desarrollo del objeto social. D) Ejercer representaciones, mandatos, Agencias comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, empresas o sociedades en general. La Compañía tiene capacidad de realizar toda clase de actos y contratos, con instituciones públicas, semipúblicas, o privadas; abrir cuentas bancarias o comerciales; importar o exportar equipos o accesorios permitidos por las leyes para el cumplimiento de su objeto.-

ARTICULO TERCERO: PLAZO, DOMICILIO: La Compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.** se establece con un plazo de duración de veinticinco años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social de la Compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.** es el de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un valor nominal de UN DOLAR (US\$ 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. **ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios DE LA COMPAÑIA **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA** son los establecidos en la Ley de Compañías, sección quinta, número cuatro, artículos ciento catorce y ciento quince. **ARTICULO SEXTO:**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por las contenidas en la sección quinta, número cinco de la Ley de Compañías, artículos ciento dieciséis a ciento veintidós, inclusive respecto a la época y forma de convocarla, lo que se hará por la prensa.

La convocatoria la realizará el Gerente General. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente. Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía o la persona que sea designada en su falta y actuará como Secretario el Gerente General, o quien haga sus veces, salvo que la Junta resuelva el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas Generales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles escritas a máquina.

ARTICULO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Socios por periodos de dos años. Podrán ser indefinidamente reelegidos y continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Presidente o Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía.

ARTICULO NOVENO: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: Las facultades administrativas y responsabilidades del Presidente son las que se determinan en estos Estatutos y en la Ley de Compañías. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en casos de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General nombrado, hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO DECIMO: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: Las

facultades administrativas y responsabilidades del Gerente General son las determinadas en la sección quinta, número cinco de la Ley de Compañías y en los Artículos ciento veintitrés y siguientes de la misma.

El Gerente General es el Representante legal de la Compañía. Tiene facultad para apoderar una o más de sus atribuciones en concordancia con lo establecido en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. En casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: LIMITACIONES AL GERENTE

GENERAL: Además de las limitaciones legales, en el ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus veces, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance determinado en el Artículo doce de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACION:** La

fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La

disolución de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Gerente General o la persona que designe la Junta General, la cual también nombrará al respectivo suplente. **ARTÍCULO DECIMOCUARTA: SUSCRIPCION Y**

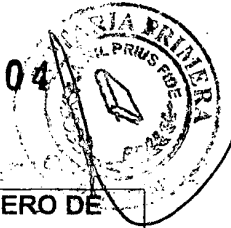
PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los comparecientes declaran que

constituyen la Compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.** con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400,00), el mismo que se encuentra pagado en el ciento por ciento (100%) mediante depósito hecho en cuenta de integración de capital y según el detalle que a continuación se declara.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL



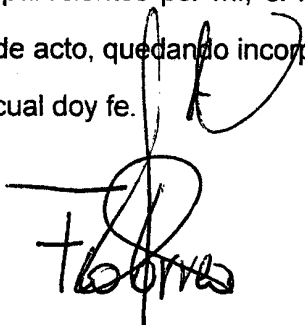
SOCIO SUSCRIPTOR	CANTIDAD SUSCRITA Y PAGADA	PAGO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
FRANCISCO CORREA PEÑAHERRERA	\$ 140	\$ 140	140
PABLO SUAREZ	\$ 20	\$ 20	20
PASION FUTURO S.A.	\$ 160	\$ 160	160
ROBERTO JOSE BONIFAZ GONZALEZ ARTIGAS	\$ 80	\$ 80	80
TOTAL	400	400	400

El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.- **DECIMO**

QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios fundadores autorizan al Doctor Juan Páez Parral para intervenir en todos los trámites de aprobación, publicación y registro de esta escritura, para realizar por cuenta de la Compañía todos los gastos que estas gestiones demanden.

DECIMO SEXTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura, corresponde al valor del capital social. Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: el certificado de apertura de la cuenta de integración del capital social y las copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de los socios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de la

presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



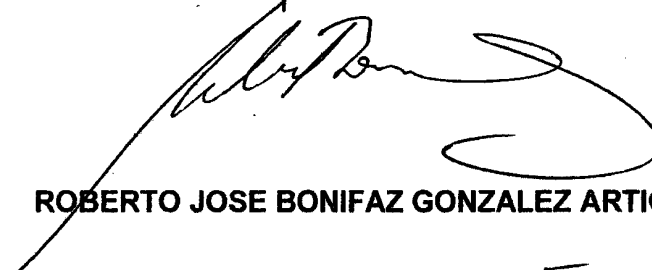
SR. FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA

c.c. 1706723929



SR. PABLO EDUARDO SUAREZ RAMOS

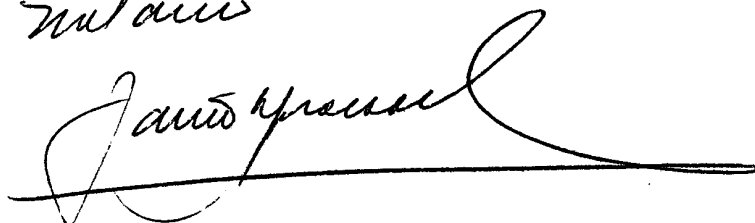
c.c. 170699675-6



ROBERTO JOSE BONIFAZ GONZALEZ ARTIGAS

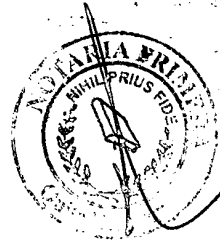
c.c. 1705107058

al minuto



0000005

Quito D.M., 19 de abril de 2010



Señor
Francisco Xavier Correa Peñaherrera
Ciudad.-

Distinguido señor:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PASIONFUTURO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, 19 de abril de 2010, ha tenido el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Como Gerente General de la Compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía PASIONFUTURO S.A., de acuerdo al artículo décimo segundo, cláusula tercera del Estatuto.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón, el 30 de abril de 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 28 de mayo de 2009, bajo el N° 1659, Tomo 140.

Atentamente.

Gabriel Terán T.
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Yo, FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PASIONFUTURO S.A., para el cual he sido designado. Quito, a los 19 días del mes de abril de 2010.

Sr. Francisco X. Correa Peñaherrera
C.C. 120843312

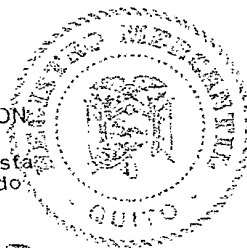
En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 6348 del Registro
de Nombres y Tomos No. 147
Quito, a 25 MAYO 2010
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado.

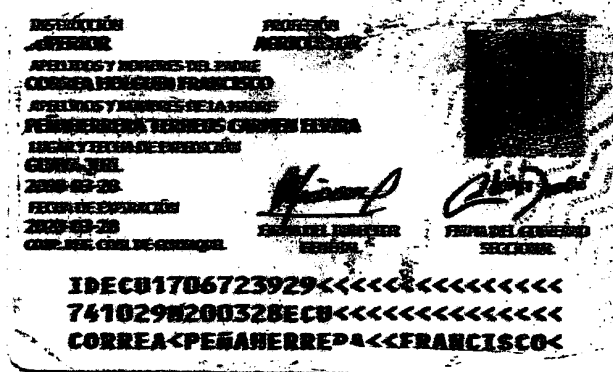
en Fojas Util(es)
Quito a 14 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Raúl Gervasio Sotelo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 8298

1706723829

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉCILA

**CORREA PEÑAHERRERA FRANCISCO
XAVIER**

PEDRERUA	CIRCONDSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ESCRITO	RESULCIO
ORONO	PARRUCIA	ZONA
CANDÓN		

21 PRESIDENTE DE LA JUNTA

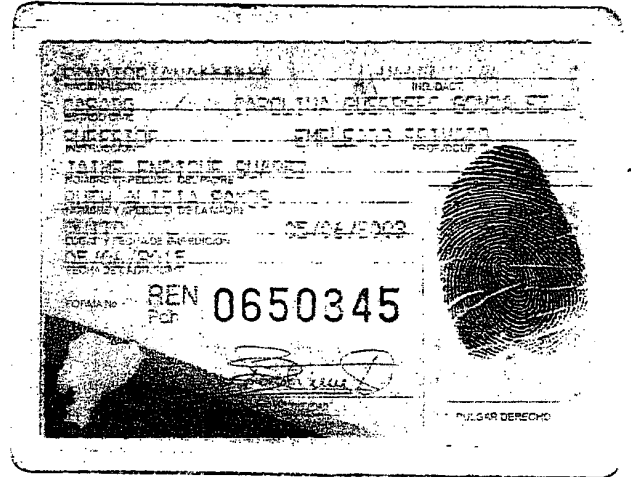
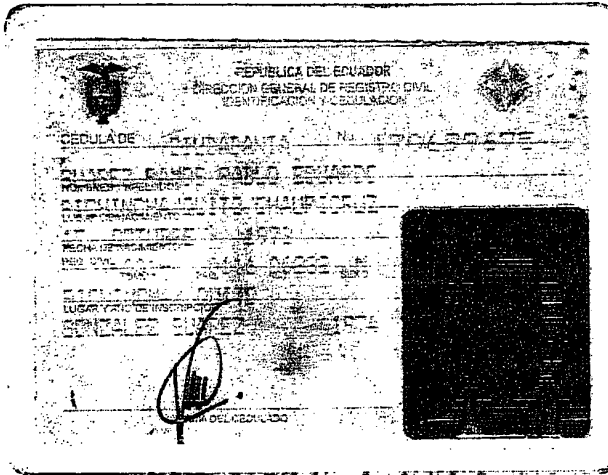
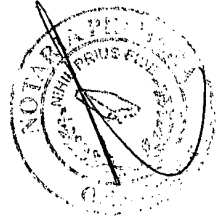
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en Quito a los 11 días del mes de ABR. 2013

~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Principal del Cantón Quito~~

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706996756
CÉDULA

SUAREZ RAMOS PABLO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUEBAYA
PARROQUIA

3
ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

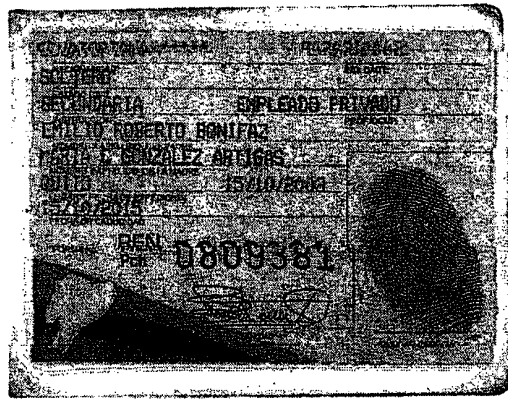
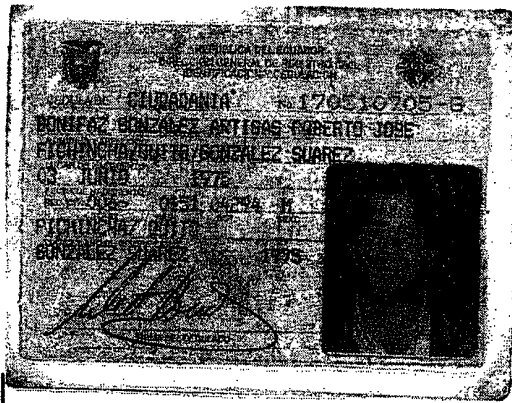
2

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 04 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 06 de ABR de 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7497433
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GAONA PEREZ JOSE GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2013 2:12:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

80607/0

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000006294**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
PASIONFUTURO S.A.	160.00
BONIFAZ GONZALEZ ARTIGAS ROBERTO JOSE	80.00
SUAREZ RAMOS PABLO EDUARDO	20.00
CORREA PEÑAHERRERA FRANCISCO XAVIER	140.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

✓ SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

Pamela Maiguasho
BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**jueves, abril 4, 2013****FECHA**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008



Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de abril de dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





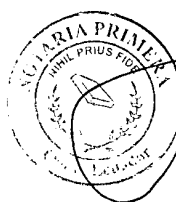
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002224, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor de Compañías, el 02 de Mayo de 2013; se aprueba la constitución de la compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 04 de Abril de 2013.-
Quito, 09 de Mayo de 2013.-

Imc/



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002224**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **04 de Abril de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2022 de 30 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de Mayo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7497433
Nro. Trámite 1.2013.1166
PCG/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19625

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

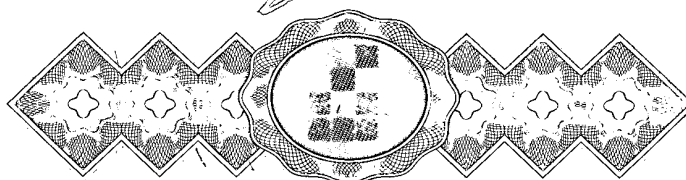
NÚMERO DE REPERTORIO:	18124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1930
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792203627001	PASIONFUTURO S.A.	Quito	SOCIO	No Aplica
1705107058	BONIFAZ GONZALEZ ARTIGAS ROBERTO JOSE	Quito	SOCIO	Soltero
1706996756	SUAREZ RAMOS PABLO EDUARDO	Quito	SOCIO	Casado
1706723929	CORREA PEÑAHERRERA FRANCISCO XAVIER	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002224
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	25 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

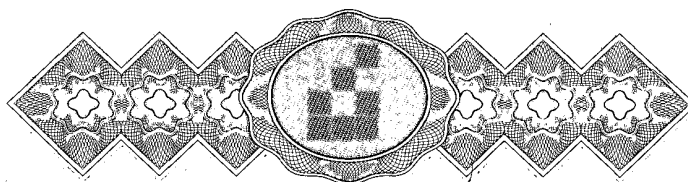
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P. G.G. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 21727

Quito, 10 de julio del 2013

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOCCER FUTURE ACADEMIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO